CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza que en el auto de fecha 29 de octubre de 2021, mediante el cual se señaló fecha y hora para remate virtual del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-39290 el día 29 de noviembre de los corrientes a partir de las 02:00 PM, se precisó erróneamente que "Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 8:00 A.M. del día programado para el remate".

Que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, allegó el memorial en el que la doctora GLORIA MARCELA BALLÉN CERÓN solicita que se fije fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble que se persigue en éste proceso. Que dicha abogada, funge como apoderada dentro del proceso 2019-851 que se tramita en ésta misma dependencia en contra del común demandado, y donde se persiguen los remanentes de éste proceso. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 11 de noviembre de 2021 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto corrige providencia- resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Hipotecario
Demandante	: Gilberto Antonio Hernández Arbeláez
Demandado	: Diego Humberto Zapata González
Radicado	: 630014003007-2017-00728-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR de acuerdo con lo considerado, el auto de fecha 29 de octubre de 2021, mediante el cual entre otras cosas, se

señaló como fecha para remate virtual del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-39290 el día 29 de noviembre de los corrientes a partir de las 02:00 PM, en el sentido de aclarar de que sólo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, **es decir antes de las 3:00 PM**. del día programado para el remate.

SEGUNDO: Publíquese por una sola vez lo dispuesto en el auto de fecha 29 de octubre de 2021, junto con lo señalado en el presente auto, en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del automotor a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G.P.).

TERCERO: Por Secretaría, córrase traslado de la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante.

CUARTO: Informar a la doctora GLORIA MARCELA BALLÉN CERÓN, que mediante auto de fecha 29 de octubre de 2021, se fijó fecha para el remate del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-39290 para el día 29 de noviembre de los corrientes a partir de las 02:00 PM. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la apoderada al correo electrónico abogadamarcela@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

203 DE NOVIEMBRE 12 DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4779fed21c01c0308898b8a91c6fa3fa836fe00c70a9917bc9102f7bebc23029
Documento generado en 10/11/2021 04:43:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica